

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6473 CUPOMAR, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SUCESORES DE J.DAUNIS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias Universales de CUPOMAR, S.L. y SUCESORES DE J. DAUNIS, S.L.U., celebradas el 19 de octubre de 2020, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de CUPOMAR S.L. (sociedad absorbente), y SUCESORES DE J. DAUNIS, S.L.U. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de ésta última transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos del proyecto de fusión conjunto redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes de fecha 2 de septiembre de 2020, todo ello según los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de agosto de 2020. La fusión tendrá efectos contables a partir del 30 de septiembre de 2020..

Según prevé el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, que podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión y en particular sobre el empleo.

Sant Vicenç dels Horts, 20 de octubre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de CUPOMAR, S.L., y La Administradora solidaria de SUCESORES DE J. DAUNIS, S.L, Benito Cuadrado Pomar y María Cuadrado Pomar.

ID: A200051235-1